FECHA: 10 JUN 2026

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 064 DEL 26 DE ENERO DE 2026			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	**ELSY ROCIO HERNÁNDEZ MONTOYA**		
C.C. No.	28.632.486 de Ibagué	**NIT:**	28.632.486-1
DIRECCIÓN:	Carrera 7 N° 5-33		
CIUDAD:	Ibagué (Tolima)	**TELÉFONO:**	3223666408
EMAIL:	rocio.hm@hotmail.com		
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD, INDUSTRIAL/ HIGIENE Y CERTIFICADO COMO AUDITOR HSEQ, PARA APOYAR EL DESARROLLO Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), CONFORME A LA NORMA NTC ISO 45001:2018, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS TAREAS CRÍTICAS (ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS).		
VALOR DEL CONTRATO			
VALOR DEL CONTRATO:	**$16.000.000,00**		
VALOR ADICIÓN No. 01	**$ 8.000.000,00**		
VALOR TOTAL	**$24.000.000,00**		
PLAZO DEL CONTRATO			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	**CUATRO (04) MESES**		
PLAZO PRORROGA No. 1	**DOS (02) MESES**		
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	**SEIS (06) MESES**		
SUPERVISORES:	**WILIAN QUIROGA VARGAS** Profesional Especializado III Gestión Humana y de la SST **CLAUDIA COMBITA ZAMBRANO** Profesional Universitario 01 Salud Ocupacional		

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit No. 800.089.809-6, representada legalmente por el Ingeniero **ROBERTO SANTOFIMIO VARÓN,** identificado con cédula de ciudadanía No. 14.242.651 de Ibagué, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0429 del 14 de julio de 2025 y **ELSY ROCIO HERNÁNDEZ MONTOYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.632.486 de Ibagué, quien en adelante se

llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente adición y prorroga No.01, conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1.- Que el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL celebró contrato de Prestación de Servicios Profesionales 064 de 2026 con la Doctora **ELSY ROCIO HERNANDEZ MONTOYA** con el objeto de **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD, INDUSTRIAL/ HIGIENE Y CERTIFICADO COMO AUDITOR HSEQ, PARA APOYAR EL DESARROLLO Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDADY SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), CONFORME A LA NORMA NTC ISO 45001:2018. ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS TAREAS CRÍTICAS (ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS)**, El contrato inició su ejecución el 11 de febrero de 2026 y tiene como fecha de terminación el 10 de junio de 2026. No obstante, la Oficina de Gestión Humana y Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. Oficial ha identificado la necesidad de dar continuidad al contrato, con el fin de seguir fortaleciendo al área, brindando el acompañamiento técnico especializado en Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.- Que durante la ejecución contractual se ha evidenciado la importancia de mantener el apoyo profesional requerido para el desarrollo de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), especialmente aquellas relacionadas con la identificación, valoración, control y seguimiento de los riesgos asociados a tareas críticas, tales como trabajo en alturas y espacios confinados. Estas actividades demandan supervisión permanente, acompañamiento técnico especializado y el cumplimiento estricto de los estándares normativos y de seguridad aplicables, con el fin de garantizar condiciones seguras para los trabajadores y el cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

3.- Que adicionalmente, se requiere continuar con el apoyo en la ejecución de auditorías, inspecciones, capacitaciones, seguimiento a planes de acción, actualización documental y demás actividades orientadas al mantenimiento y mejoramiento continuo del SG-SST, garantizando de esta manera, el cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

4.- Que en el marco del contrato actualmente suscrito con la profesional especializada en Seguridad y Salud en el Trabajo, certificada como Auditora HSEQ, se han evidenciado avances significativos en la implementación, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), así como en el desarrollo de actividades relacionadas con la identificación de peligros, valoración y control de riesgos, ejecución de inspecciones, capacitaciones, seguimiento a planes de acción, auditorías internas y acompañamiento técnico en la ejecución de tareas críticas, especialmente trabajo en alturas y espacios confinados.

5.- Que no obstante, teniendo en cuenta las necesidades institucionales y los compromisos establecidos para garantizar el cumplimiento de los requisitos legales vigentes y de la

FECHA: 10 JUN 2026

Norma NTC ISO 45001:2018, se hace necesario prorrogar en tiempo y adicionar en recursos el contrato actual, con el fin de asegurar la continuidad del acompañamiento técnico especializado requerido para el fortalecimiento del SG-SST, la gestión efectiva de los riesgos laborales y el cumplimiento de los objetivos trazados por la Empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo, contribuyendo así a la protección de los trabajadores y al mejoramiento continuo de los procesos institucionales.

6.- Que a la fecha el contrato de prestación de servicios profesionales N° 064 del 26 de enero de 2026, presenta el siguiente balance administrativo y financiero:

Balance Administrativo:
Acta de Inicio: febrero 11 de 2026; Fecha de Terminación: junio 10 de 2026.

Balance Financiero:

Valor del contrato:	$16.000.000,oo
Valor acta parcial 01:	$ 4.000.000,oo
Valor acta parcial 02:	$ 4.000.000,oo
Valor acta parcial 03:	$ 4.000.000,oo
Valor pendiente por ejecutar:	$ 4.000.000,oo

7.- Que en razón a lo anterior, los suscritos supervisores del contrato consideran viable y procedente la presente solicitud, teniendo en cuenta que la prestación de servicios profesionales contratada se debe extender en el tiempo para que continúe con las labores que viene realizando, por lo que se hace necesario, solicitar al ordenador del gasto la aprobación de la presente solicitud de adición No. 01 por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000.00) M/cte**, y prórroga en plazo por **DOS (2) MESES** más, cumpliendo con lo establecido en el manual de contratación de la entidad.

8.- Que la presente adición y prórroga se funda en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020, por medio del cual se adopta el manual de contratación de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, articulo 59.- MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÒRROGAS CONTRACTUALES *"Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prorroga o adición, el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad durante la vigencia del contrato (...) las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo".*

9.- Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No.20260352 del 10 de junio de 2026, para amparar la presente obligación por valor de $8.000.000.

10.- Que hace parte integral de la presente adición y prórroga 01, la solicitud presentada y suscrita por los supervisores del contrato de fecha 9 de junio de 2026, la cual es soporte para realizar la presente modificación.

11.- Que el suscrito Gerente General, con la firma de la minuta aprueba la presente adición y prórroga 01 conforme a los motivos expuestos por los supervisores del contrato, quienes justifican y viabilizan técnicamente la suscripción de la misma.

12.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente adición y prorroga, así:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 064 DEL 26 DE ENERO DE 2026, la cual quedará así: **CLÁUSULA TERCERA: VALOR:** Adiciónese al valor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 064 DEL 26 DE ENERO DE 2026** la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) M/cte.**, para un valor total del contrato de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000,00) M/cte.**

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 064 DEL 26 DE ENERO DE 2026, la cual quedará así: **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÒN:** Prorróguese el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 064 DEL 26 DE ENERO DE 2026**, por el término de **DOS (2) MESES** más, quedando el contrato, con un plazo total de **SEIS (6) MESES.**

CLÁUSULA TERCERA. - El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización consistente en la ampliación del valor y el plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente adición y prórroga.

PARÀGRAFO: En cuanto a las estampillas, de conformidad con el **Acuerdo No. 001 del 04 de marzo de 2024 y el Decreto No.1000-0229 de 12 de marzo de 2024**, mediante el cual se establece que el IBAL S.A. E.S.P., se convierte en agente retenedor; el valor a cancelar por concepto de estampillas que se deriven de la presente adición se **deducirá del siguiente pago** que el contratista tramite posterior a la suscripción de la presente adición y prórroga. Los valores por retener corresponden a los siguientes porcentajes:

- ✓ Estampillas Pro-cultura **1.5%** del valor total del contrato antes de IVA
- ✓ Estampillas Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano por el **2.0%** del valor total del contrato antes de IVA.

FECHA: 10 JUN 2026

CLÁUSULA CUARTA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 064 DEL 26 DE ENERO DE 2026**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los 10 JUN 2026

ROBERTO SANTOFIMIO VARÓN
Gerente General
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL
CONTRATANTE

ELSY ROCIO HERNÁNDEZ MONTOYA
CC No. 28.632.486 de Ibagué
CONTRATISTA

Revisó jurídicamente: Germán Darío Fonseca Salcedo - Secretario General

Elaboró minuta: Diana Rocío Castro Idárraga – Profesional Jurídico